Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM D.E. Nº 334/2020

URGENTE

PARA : **ING. HUGO ARCE,**
DIRECTOR DE VIALIDAD

DE : **ING. PABLINA BALBUENA, JEFE**
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

REF. : **LLAMADO M.O.P.C. N° 83/2018 LPN**; Contratación de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental. **LOTE N° 08 - ID 351947. TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO.**

ASUNTO : **RESPUESTA A MEMORÁNDUM UOC Nº 1086/2020 SOBRE NOTA DNC Nº 6179/2020.**

FECHA : 30 de abril del 2020.-

En respuesta al **Memorándum UOC Nº 1086/2020**, el cual remite la Nota DNC Nº 6179/2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el que se detallan los motivos de la no difusión para el Llamado de la obra de referencia.

Se adjuntan las copias de;

- Nota de presentación del Convenio Modificatorio N° 02, por parte de la empresa.

En la misma se visualiza la fecha de presentación del Convenio Modificatorio N° 02, la cual, se realiza, dentro del plazo de ejecución de la obra.

- Copia del Contrato S.G. Ministro N° 109/2020 del Convenio Modificatorio N° 02, en donde, en la Cláusula 3. "*Documentos Integrantes del Convenio*" Inc. A Contrato S.G. Ministro N° 397/2018, se establece como plazo de vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la obra.

Constructora Acaray
Piedra triturada - Hormigón elaborado - Construcciones Civiles y Viales
Oficina Central: Avda. Artigas 1.921 - 4° Piso
Teléfono: 595 21 281245 – 299208
Asunción - Paraguay
Cantera: Super Carretera a Itaipú
Tel. y Fax : 061 570 245 - 061 574 482 / 4
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Asunción, 18 de octubre de 2019.

Señores:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Vialidad
Ing. Hugo Arce - Director
Asunción, Paraguay
Presente:

Referencia: CONTRATO No. 397-2018 OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL", LLAMADO MOPC No. 83/2018, LOTE 8 - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID 351947.

Tema: Presentación de Convenio Modificatorio N° 2

Anexo: 3 (tres) copias originales. Propuesta - Convenio Modificatorio N° 2

Nota No.: ADM_12-2019

Nos dirigimos a ustedes, con el objeto de presentarle la Propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 de la Obra de referencia para su consideración y aprobación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

HUGO DANIEL MEZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 309 /2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 397/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con domicilio en la Avda. Gral. José Gervasio Artigas Nº 1921, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA**, con Cédula de Identidad Nº 1.560.690, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 02, al **Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018**, suscripto el 13 de diciembre del 2018, como resultado del **Llamado MOPC Nº 83/2018 "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental - LOTE N° 8 - ID N° 351947"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto, el Contratante y el Contratista convienen en la modificación a implementarse en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 2, de manera a actualizar el proyecto adaptándolo a las condiciones existentes.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 02 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21: "Plazos de Ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por el representante del Contratista y la Fiscalización de Obras que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018.
b. Convenio Modificatorio N° 1
c. Resolución Ministerial Nº 518/2020 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
d. El expediente M.E.U. Nº 8688/2020 de presentación del Convenio y los anexos:
   Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios.
   Anexo 2: Cómputo Métrico.
   Anexo 3: Cronograma Físico - Financiero.
   Anexo 4: Esquema Gráfico Planos.
   Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems.
   Anexo 6: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
80006730-4

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto del Convenio Modificatorio Nº 2 es de **Gs. 2.607.345.595 (Guaraníes dos mil seiscientos siete millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco) IVA incluido**, que abarca la ejecución de las Obras contempladas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1 y el presente Convenio, totalizando la suma de **G. 24.134.053.605** (Guaraníes, veinticuatro mil ciento treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos cinco), IVA incluido, el cual representa el 19,73 % del monto del Contrato Original.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, hasta la recepción definitiva de las obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril del 2020.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
80006730-4

LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397 /2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con RUC N° 80006730-4, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ANTONIO EUDES DE OLIVEIRA**, con Cédula de Identidad N° 1.467.930, en su carácter de apoderado de misma, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 44 del 23 de octubre de 2018, pasada ante la N.P. Lilia Ballasch, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 83/2018, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2161/2018 la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 8**, por la suma de **Gs. 20.157.741.422 (Guaraníes veinte mil ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351947

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 83/2018, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 1472/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2161/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 8					CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72131701-010	Bacheo de empedrado existente (4% de 17,11 Km)	Metros cuadrados	4.790	68.564	328.421.560
2	72131701-004	Macadam Hidráulico en banquina	Metros cúbicos	11.036	183.050	2.020.139.800
3	72131701-004	Riego de Imprimación de banquina	Litros	68.440	10.146	694.392.240
4	72131701-004	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	Metros cuadrados	68.440	15.558	1.064.789.520
5	72131701-004	Riego de Liga	Metros cuadrados	239.540	3.509	840.545.860
6	72131701-004	Regularización con C° A° (60 Kg./m²)	Tonelada	7.190	483.502	3.476.379.380
7	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico (e= 0,06 m.)	Metros cúbicos	7.190	1.215.831	8.741.824.890
8	72131701-9999	Pórticos	Unidad	2	60.914.746	121.829.492
9	72131701-001	Losetas de H° A° para acceso a propiedades	Metros cúbicos	65	3.356.161	218.150.465
10	72131701-9998	Cuneta Revestida de Hormigón	Metro lineal	250	217.027	54.256.750
11	72131701-001	Dársenas de Pesaje	Unidad Medida Global	1	667.972.064	667.972.064
12	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	6.850	42.123	288.542.550
13	72131701-001	Tachas reflectivas	Unidad	5.133	24.708	126.826.164
14	72131701-001	Tachones reflectivos	Unidad	514	94.637	48.643.418
15	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	26	1.324.075	34.425.950
16	72131701-999	Revestimiento vegetal con tepes	Metros cuadrados	35.000	8.370	292.950.000
17	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especiales	Mes	12	44.409.923	532.919.076
18	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	604.732.243	604.732.243
					PRECIO TOTAL	**20.157.741.422**

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 12 meses para los Lotes 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y de 10 meses para los Lotes 2 y 6, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 8.

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

17. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

SR. ANTONIO EUDES DE OLIVEIRA
POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

UOC Nº 1086 /2020.

MEMORANDUM.

PARA: ***Srta. LINCY LUCENA VERA****, Directora*
Unidad Operativa de Contratación.

DE: ***DAVID ROMERO CULZONI,*** *Jefe*
Departamento de Adjudicación.

TEMA: *Retención de comunicación del CM Nº 2 – Llamado MOPC Nº 83/2018.*

FECHA: *23 /04/2020.*

Me dirijo a usted, y a quienes correspondan, a fin de informar que se realizaron las gestiones de comunicación del Convenio Modificatorio Nº 2, realizado al ***LLAMADO MOPC N° 83/2018 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL"****, con ID Nº 351.947, y adjudicada a la firma* ***"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."****.*

De lo mencionado, se informa que el proceso actualmente se encuentra retenido, según nota ***DNCP/DNC Nº 6179/2020****, la cual se remite adjunto, a fin de realizar las aclaraciones referentes a los puntos descritos como "ASPECTOS OBSERVADOS".*

Por todo lo mencionado sugiero, salvo mejor parecer, remitir la nota de retención antes descrita, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD: *Con el informe que antecede.*

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

NOTA DNC N° 6179 /2020
Asunción, 21 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	351947
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**LLAMADO MOPC Nº 83/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL**
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
UOC/UEP	Uoc Obras Publicas
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. Verificamos que el contrato se suscribió el 13/12/2018, con un plazo de ejecución de 12 meses, pero, la Resolución que aprueba el convenio modificatorio data del 31/03/2020, es decir, fuera del plazo de ejecución, sin embargo, en todas las documentaciones consta que no resulta necesaria la modificación del plazo de ejecución. Recordamos a la Convocante que la normativa establece: ***para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.***
2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. (Consideración Normativa: Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19).
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. (Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19)
4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados. (Consideración Normativa: Res. DNCP N° 411/18).

Consideraciones Normativas

1. Resolución DNCP N 3136/2018.
2. Ley N 2051/03.

Verificador: lcerrano
lcerrano@dncp.gov.py